

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-001**  
**PARA QUE SE CUMPLA CON EL REÚSO, REDUCCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS EN**  
**LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA**

- POR CUANTO:** En virtud de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida como Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico la Administración de Desperdicios de Puerto Rico (en adelante la "ADS"), tiene la responsabilidad de promover el desarrollo e implantación de proyectos de reciclaje en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La referida Ley establece que será responsabilidad de las corporaciones públicas y agencias establecer un programa en coordinación con la ADS para la separación y recogido de material reciclable.
- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva 2013-029, el Hon. Gobernador Alejandro García Padilla, ordenó a todas las agencias a establecer programas de reciclaje en sus edificios, oficinas, propiedades, o en cualquier lugar donde se realicen sus funciones o generen residuos sólidos.
- POR CUANTO:** La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (en adelante la "Autoridad") está comprometida con la protección del ambiente y reconoce que los posibles impactos de no hacerlo afectarán a toda la población, lo cual hace impostergable adoptar planes que incorporen iniciativas sostenibles enfocadas a una cultura gubernamental hacia el aprovechamiento de residuos, fundamentada en un consumo responsable, la separación en la fuente y la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos.
- POR CUANTO:** La Autoridad, en cumplimiento con las referidas leyes y la orden ejecutiva, nombró un coordinador de reciclaje.
- POR CUANTO:** En cumplimiento con los referidos estatutos, la Autoridad actualizó el existente Plan de Reciclaje. Un documento conteniendo una descripción del mismo se entregó en la Oficinas de ADS, el 29 de agosto de 2013.
- POR CUANTO:** A partir de enero de 2014 la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico ha sobrepasado la meta establecida de reciclar el treinta y cinco por ciento (35%) de los desperdicios sólidos generados.
- POR TANTO:** Yo, JOSE A. SIERRA MORALES, Director Ejecutivo de la Autoridad, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

- PRIMERO:** Utilizar los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles para dar continuidad al Programa de Reciclaje establecido; para llevar a cabo actividades educativas y de orientación a los empleados y visitantes, incluyendo una conferencia anual sobre el tema.
- SEGUNDO:** Se adopta como parte de la política pública de AFV, promover el reciclaje en todas las actividades y proyectos de la Autoridad, comunicando a desarrolladores y participantes de los diferentes programas la importancia del reciclaje para nuestro país.
- TERCERO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** firmo la presente y hago estampar en ella el sello de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2015.



JOSÉ A. SIERRA MORALES  
DIRECTOR EJECUTIVO